

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Martín Felipe Osorio González
Demandado	José Manuel Osorio Mejía
Radicación	50 001 31 10 003 2019 0018900
Asunto	Corre traslado excepciones
Fecha de la providencia	Veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

*De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, (Art. 443 numeral 1. CGP).

NOTÍFIQUESE,

\

DEVANIRA RODINGUEZ VALENCIA





La presente providencia se notificó por ESTADO No.

AVELETI PRIETO PADILLA